

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	46532-2026	UWP186	1007538007	HAROLD JOSE ELLES ROMERO	2022-2023-2024	\$87.000	\$177.000	15 de enero de 2026
2	46540-2026	ARO815	37667457	MAVEL SORAYA COBO JARAMILLO	2022-2023-2024	\$148.000	\$295.000	15 de enero de 2026
3	47033-2026	DVC112	1118871476	ZULY FRANCISCA TIRADO BRITO	2022-2023-2024	\$279.000	\$561.000	16 de enero de 2026
4	47039-2026	KBH977	2326040	JOSE ANTONIO DIAZ	2020-2021-2022-2023-2024	\$120.000	\$241.000	16 de enero de 2026
5	47044-2026	HHX877	27016319	MARIA DE LOS REMEDIOS VENCE LOPEZ	2023-2024	\$464.000	\$927.000	16 de enero de 2026
6	47566-2026	DVA562	42986968	MARTHA CECILIA FERNANDEZ GAVIRIA	2022-2023-2024	\$189.000	\$378.000	19 de enero de 2026
7	53478-2026	IWJ167	8695469	HENRY SEGUNDO CABARCAS NORIEGA	2022-2023-2024	\$231.000	\$462.000	23 de febrero de 2026
8	53481-2026	IYA818	1727524	RODRIGO GARCIA GOMEZ	2022-2023-2024	\$324.000	\$651.000	23 de febrero de 2026
9	53582-2026	DVB860	5169144	MOISES ENRIQUE MANJARRES DAZA	2022-2023-2024	\$72.000	\$141.000	23 de febrero de 2026
10	53588-2026	IYC039	5111051	RAMONTERRAZA GUZMAN	2022-2023-2024	\$168.000	\$336.000	23 de febrero de 2026
11	53614-2026	IPJ316	77037163	EDGAR JESUS JAIME BAYONA	2022-2023-2024	\$138.000	\$276.000	23 de febrero de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 19 de marzo de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) IVETH MERCEDES SANJUANELO VEGA

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS